



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 31 DE JUNIO DE 1982



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MDA/A

Amarilis, 24 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 033-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo balance de cierre de ejercicio fiscal 2019 vía Crédito Suplementario en el Nivel Institucional en el Presupuesto del sector público para el año 2020, el saldo de balance del rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Proveído S/N-GM del 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles)

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y con lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece en el Numeral 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Numeral 23.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se producen durante el año fiscal.

Que, a través el Informe N° 033-2020-MDA/GPP, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa el saldo de balance de cierre de ejercicio fiscal 2019 del rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo, proyecta la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020, a favor de la unidad ejecutora 300886 Municipalidad Distrital de Amarilis, por Mayores Ingresos en el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de



062 214133



correo@amarilis.gob.pe
www.municipalidadamarilis.gob.pe



Av. 20 de Febrero s/n. Callejón N° 100
Municipalidad Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CITADO POR EL N.º 25410 DE LEY DE JUNIO DE 1992



Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ **381,154.00** (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles).

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º AUTORIZAR, la incorporación de saldo de balance del cierre de ejercicio fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional Aparente (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, mediante el tipo **002 Crédito Suplementario**, por el monto de S/ **381,154.00** (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), cuyos Ingresos constituyen al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y se destina en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, 2.5 Adquisición de activos no financieros, de acuerdo a siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE INGRESOS	MONTO
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	381,154.00
TOTAL		381,154.00

EGRESOS

En Soles

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META	DESCRIPCION	TR	CLASIFICADOR	IMPORTE
027	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	13	2.3.1.99.1.99	120,963.00
		13	2.6.3.2.3.1	18,630.00
		U	2.3.1.5.1.2	720.00
		V	2.3.1.5.1.2	47.00
048	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	10	2.3.2.7.1.1.99	6,142.00
		L	2.6.8.1.2.1	3,190.00
		I	2.6.8.1.2.1	5,788.00
		E	2.6.8.1.3.1	6,869.00
084	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL LOS GIRASOLES DE LA URBANIZACION PAUCARBAMBILLA DEL DISTRITO DE AMARILIS -HUANUCO -HUANUCO	D	2.6.8.1.3.1	3,394.00
		P	2.6.2.3.6.2	55,324.00
		H	2.6.2.3.6.2	112,107.00
		I	2.6.8.1.4.3	47,980.00
TOTAL				381,154.00

Artículo 2.º La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" según Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto y los mismos forman parte de la presente resolución.



052 511133



www.mun.amarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Plaza Wariwak (C. Multigra N° 202) - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



CREADO POR LEY N° 23410 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

Artículo 3.º AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional mediante ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, la operación denominada Crédito Suplementario.

Artículo 4.º TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
[Signature]
Mig. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



052-20-413



Av. 28 de Julio 1000
Calle 10 de Agosto 1000



Calle 28 de Julio 1000
Calle 10 de Agosto 1000

Amarilis